



CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
Rad: 20231101-5498-E
Fecha: 2023-11-01 15:16:25
TIPO DE SOLICITUD: Petición -
Recibido Por: María Margarita Villegas Urquijo

El radicado no implica su aceptación

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
E.S.D.

REF: REVOCATORIA DIRECTA DEL ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 52405 DEL 28 DE JULIO DEL 2023, mediante el cual se registró el "NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA" de la sociedad PALMERAS DE ALAMOSA S.A.S.

Yo, HANAN AMSILI COHEN, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá e identificado con la cedula de ciudadanía No.79.777.946 de Bogotá, por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, actuando en mi condición de socio y accionista de la sociedad PALMERAS DE ALAMOSA S.A.S., respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la REVOCATORIA DIRECTA de la inscripción de la junta directiva de la sociedad PALMERAS DE ALAMOSA S.A.S. que se realizó mediante ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 52405 DEL 28 DE JULIO DEL 2023.

HECHOS:

1).- La Cámara de Comercio de Valledupar, expidió el siguiente acto administrativo:

"Libro IX

Número de registro: 52405

Fecha: 2023-07-28

Hora: 10:58:11

Expediente 7221

Identificación: 8923009624

Nombre: PALMERAS DE ALAMOSA S.A.S.

Acto: 1100: NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA

Noticia: NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA DE LA PRESENTE SOCIEDAD"

2).- La Superintendencia de Sociedades, en resolución 303-012439 del 23 de octubre del 2023, se ha pronunciado acerca de la competencia de las Cámaras de Comercio, en los siguientes términos:

"

3.1.1. Naturaleza de las cámaras de comercio

Para el ejercicio de esta función pública, las cámaras de comercio deben regirse por la competencia propia de las autoridades administrativas, por consiguiente, sus actuaciones

deberán comprender los principios de celeridad, eficacia y buena fe; este último presupuesto se presumirá de todas las actuaciones que adelanten los particulares ante las autoridades públicas.

Así mismo, los entes camerales deben ceñirse a lo expresamente consagrado en el ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Constitución Política.

3.1.2. Control de legalidad que ejercen las cámaras de comercio

Las cámaras de comercio son entidades privadas que ejercen funciones públicas por delegación del Estado. Es decir, su competencia es restringida, pues solamente se les permite el ejercicio de un control sobre los actos sometidos a registro, conforme lo determina la ley.

El legislador ha investido a las cámaras de comercio para que ejerzan un control de legalidad el cual es taxativo y eminentemente formal. Por lo tanto, la competencia arriba citada es reglada y no discrecional, lo que implica que dichas entidades solamente pueden efectuar un registro, en los casos previstos en la norma, o abstenerse de efectuar una inscripción por vía de excepción.

Es preciso indicar que dichas entidades están en la obligación legal de inscribir los libros, actos y documentos sometidos a registro, con excepción de aquellos casos en que la ley las faculta para abstenerse de proceder al mismo, cuando dichos actos y documentos tengan anomalías que provoquen su ineficacia o inexistencia."

3).- El artículo 52 de los Estatutos sociales de PALMERAS DE ALAMOSA S.A.S. ordena lo siguiente:

*ARTÍCULO 52°. Reglas para la elección de junta directiva.- Para la elección de los miembros de la Junta Directiva se observarán las siguientes normas: 1) **Se presentaran planchas ante el Representante Legal con anterioridad** a la realización de la asamblea en donde haya de nombrarse a la Junta Directiva, que contengan los nombres de los cinco (5) principales y sus respectivos suplentes identificando quien ejercerá la suplencia de cada quien. Atendiendo las reglas del artículo cincuenta y uno (51) de los presentes estatutos se adelantará la votación y la*

plancha que obtenga el mayor numero de votos será elegida en su totalidad. (subrayado fuera del texto original).

4).- El día 3 de abril del 2023 el abogado JUAN MANUEL DÍAZ GUERRERO, actuando en nombre y representación de las señoras (i) MAGALY URZOLA BERROCAL, (ii) BEATRIZ HELENA MATTOS URZOLA, (iii) INVERSIONES HANIEL S.A.S., y (iv) la señora ANA MARÍA MATTOS URZOLA, MARIA CILIA GIOVANNETTI LACOTOURE, actuando como apoderada del señor LUIS ALBERTO GIOVANNETTI MENDOZA, y el señor JORGE GIOVANNETTI MENDOZA, presentaron ante el representante legal de la sociedad el siguiente documento que contiene "la propuesta de plancha para la Junta Directiva":

Valledupar, Cesar, 03 de abril de 2023



Señores
PALMERAS DE ALAMOSAS S.A.S.
Valledupar, Cesar.

Asunto: Unos accionistas presentan la propuesta de plancha para la Junta Directiva.

JUAN MANUEL DÍAZ GUERRERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 80.419.426, obrando en calidad de apoderado de la señora (i) MAGALY URZOLA BERROCAL, (ii) BEATRIZ ELENA MATTOS URZOLA, (iii) INVERSIONES HANIEL S.A.S. y (iv) ANA MARÍA MATTOS URZOLA, MARIA CILIA GIOVANNETTI LACOUTURE mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.065.826.059 obrando como apoderada de LUIS ALBERTO GIOVANNETTI MENDOZA, y JORGE HUMBERTO GIOVANNETTI MENDOZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 80.412.075, todos accionistas de la sociedad PALMERAS DE ALAMOSAS S.A.S. por medio de la presente informamos la propuesta de plancha para la Junta Directiva.

La plancha que los mencionados accionistas proponen para conformar la Junta Directiva de la sociedad es la siguiente:

REGLÓN	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
1	Jorge Humberto Giovannetti Mendoza C.C. 80.412.075	Liliana Cecilia Giovannetti Cuenca C.C. 1.019.138.564
2	Armando López Arias C.C. 14.241.574	Tatiana del Carmen Otero Garcés C.C. 39.777.657
3	Luis Alberto Giovannetti Mendoza C.C. 79.145.795	Maria Cilia Giovannetti Lacouture C.C. 1.065.826.059
4	Roda Alicia Serrano Moristivo C.C. 49.771.532	Jorge Luis Lobelo Andrews C.C. 19.581.331
5	Maria Carolina Mattos Urzola C.C. 82.620.876	Beatriz Elena Mattos Urzola C.C. 39.780.342

Atento saludo,

JUAN MANUEL DÍAZ GUERRERO
C.C. 80.419.426

OBRANDO COMO APODERADO DE (I) MAGALY URZOLA BERROCAL, (II) BEATRIZ ELENA MATTOS URZOLA, (III) INVERSIONES HANIEL S.A.S. Y (IV) ANA MARÍA MATTOS URZOLA



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA PROPUESTA DE PLANCHA PARA LA JUNTA DIRECTIVA

Maria Cilia Giovannetti L.
MARIA CILIA GIOVANNETTI LACOUTURE
C.C. 1.065.826.059
OBRANDO COMO APODERADA DE LUIS ALBERTO GIOVANNETTI MENDOZA

Jorge Humberto Giovannetti
JORGE HUMBERTO GIOVANNETTI MENDOZA
C.C. 60.412.076
OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION PROPIA

5).- Tal como se observa claramente en el renglón número 3 de la plancha presentada ante el representante legal de la sociedad PALMERAS DE ALAMOSA S.A.S. se puso a consideración de la Asamblea de accionistas el nombre del señor **LUIS ALBERTO GIOVANNETTI MENDOZA**, identificado con la cédula **79.145.796** como miembro principal de Junta Directiva.

6).- Sin embargo, ante la Cámara de Comercio de Valledupar se presentó la carta de aceptación de fecha 10 de abril del 2023, mediante la cual el señor **LUIS ALBERTO GIOVANNETTI LACOTURE**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.065.652.924** manifiesta su "(...) "aceptación expresa e inequívoca al nombramiento como miembro principal de la Junta Directiva de PALMERAS DE ALAMOSA S.A.S. "

Valledupar, 10 de abril de 2023.

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR
Registro mercantil
Valledupar, Cesar.

Ref.: Aceptación de nombramiento.

Respetados señores:

Quien suscribe, **LUIS ALBERTO GIOVANNETTI LACOUTURE**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana y con domicilio en Valledupar, identificado como aparece al ple de mi firma, mediante el presente documento expreso mi aceptación expresa e inequívoca al nombramiento como miembro principal de la Junta Directiva de la sociedad **PALMERAS DE ALAMOSA S.A.S.** identificada tributariamente con el NIT 892.300.962-4.

Con toda consideración,



LUIS ALBERTO GIOVANNETTI LACOUTURE
C.C. 1.065.924



7).- El señor **LUIS ALBERTO GIOVANNETTI LACOUTURE**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.065.924** no hacía parte de la plancha presentada al representante legal, en los términos del artículo 52 de los Estatutos sociales.

8).- Al no ser parte de la plancha presentada al representante legal, la elección del señor LUIS ALBERTO GIOVANNETTI LACOTOURE como miembro de Junta Directiva de PALMERAS DE ALAMOSA S.A.S. es a todas luces inexistente, ya que su nombre nunca fue puesto a consideración de la Asamblea de Accionistas de la sociedad PALMERAS DE ALAMOSA S.A.S.

9) Adicionalmente como se puede evidenciar en la grabación en video de la asamblea que se adjunta, se presenta una falsedad entre lo aprobado en el acta 45 y lo discutido en la reunión, pues en primer lugar la única plancha entregada al representante legal ese mismo día en cumplimiento de los estatutos designa **como tercer principal al señor LUIS ALBERTO GIOVANNETTI MENDOZA identificado con cedula 79' 145.796 y es a esa misma persona al que la secretaria nombra como principal como puede oírse a las 10:53:35 de la grabación**, para luego, en el acta 45 que registran en la cámara de comercio nombrar a Luis Alberto Giovannetti Lacouture identificado con la cedula 1.005.652.924 una persona diferente. Es claro que esta grabación goza de la presunción de legalidad pues es uno de los medios de registrar lo sucedido en las reuniones de la compañía y refleja con exactitud lo ocurrido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La revocatoria directa que se presenta tiene fundamento en numeral 3º. del artículo 93 del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo, toda vez que la Cámara de Comercio de Valledupar está causando un agravio injustificado a la sociedad PALMERAS DE ALAMOSA S.A.S. y a sus accionistas, al permitir que se inscriba como miembro de su Junta Directiva a una persona que no fue incluida en la plancha que fue sometida a votación ni elegida durante la Asamblea de Accionistas celebrada el día 3 de abril del 2023.

Dice la norma citada:

Artículo 93. Causales de revocación

Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.

3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Petición

Por los hechos y fundamentos de derecho expuestos, solicito la REVOCATORIA DIRECTA de la inscripción de la junta directiva de la sociedad PALMERAS DE ALAMOSA S.A.S. que se realizó mediante ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 52405 DEL 28 DE JULIO DEL 2023.

Pruebas

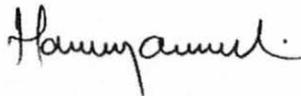
Fuera de las que obran en la entidad adjunto las siguientes pruebas:

1. USB que contiene la grabación de la reunión de asamblea por derecho propio de la sociedad palmeras de alamosa del 3 de abril de 2023 que quedó plasmada en el acta 45 de la misma fecha.
2. Copia de la propuesta de plancha para junta directiva presentada al representante legal el día 3 de abril de 2023.

Notificaciones:

Recibiré notificaciones en mi correo electrónico gilouam@hotmail.com

Atentamente



HANAN AMSILI COHEN
C.C.No.79.777.946 de Bogotá

Valledupar, Cesar, 03 de abril de 2023



Señores

PALMERAS DE ALAMOSAS S.A.S.

Valledupar, Cesar.

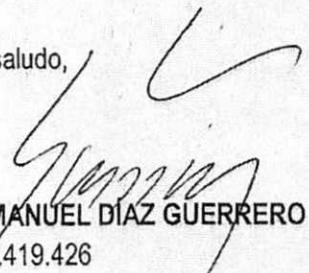
Asunto: Unos accionistas presentan la propuesta de plancha para la Junta Directiva.

JUAN MANUEL DÍAZ GUERRERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 80.419.426, obrando en calidad de apoderado de la señora (i) **MAGALY URZOLA BERROCAL**, (ii) **BEATRIZ ELENA MATTOS URZOLA**, (iii) **INVERSIONES HANIEL S.A.S.** y (iv) **ANA MARÍA MATTOS URZOLA**, **MARÍA CILIA GIOVANNETTI LACOUTURE** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.065.826.059 obrando como apoderada de **LUIS ALBERTO GIOVANNETTI MENDOZA**, y **JORGE HUMBERTO GIOVANNETTI MENDOZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 80.412.075, todos accionistas de la sociedad **PALMERAS DE ALAMOSAS S.A.S.** por medio de la presente informamos la propuesta de plancha para la Junta Directiva.

La plancha que los mencionados accionistas proponen para conformar la Junta Directiva de la sociedad es la siguiente:

RENGLÓN	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
1	Jorge Humberto Giovannetti Mendoza C.C. 80.412.075	Liliana Cecilia Giovannetti Cuenca C.C. 1.019.138.564
2	Armando López Arias C.C. 14.241.574	Tatiana del Carmen Otero Garcés C.C. 39.777.687
3	Luis Alberto Giovannetti Mendoza C.C. 79.145.796	María Cilia Giovannetti Lacouture C.C. 1.065.826.059
4	Rosa Alicia Serrano Monsalvo C.C. 49.771.532	Jorge Luis Lobelo Andrews C.C. 19.561.331
5	María Carolina Mattos Urzola C.C. 52.620.676	Beatriz Elena Mattos Urzola C.C. 39.780.342

Atento saludo,


JUAN MANUEL DÍAZ GUERRERO

C.C. 80.419.426

OBRANDO COMO APODERADO DE (I) **MAGALY URZOLA BERROCAL**, (II) **BEATRIZ ELENA MATTOS URZOLA**, (III) **INVERSIONES HANIEL S.A.S.** Y (IV) **ANA MARÍA MATTOS URZOLA**

ESTÁ HOJA HACE PARTE DE LA PROPUESTA DE PLANCHA PARA LA JUNTA DIRECTIVA

Maria Cilia Giovannetti L.

MARÍA CILIA GIOVANNETTI LACOUTURE

C.C. 1.065.826.059

OBRANDO COMO APODERADA DE LUIS ALBERTO GIOVANNETTI MENDOZA

Jorge Humberto Giovannetti Mendoza

JORGE HUMBERTO GIOVANNETTI MENDOZA

C.C. 80.412.075

OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN PROPIA